

Boletín



Oficial



DE LA



PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 1.º de Septiembre de 1938
AÑO III NUM. 63

Núm. 2.100

Jefatura del Estado

LEY

Al amparo del artículo veinte del Reglamento de diecinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, se interpusieron, contra resoluciones de la Junta Técnica del Estado, recursos ante el Jefe del Estado, que se venían tramitando por la Secretaría General. Suprimida esta dependencia, a virtud de lo dispuesto en la Ley de treinta de Enero último, y estando en estudio la reglamentación definitiva de la forma de proceder contra acuerdos que ponen término a la vía gubernativa, se hace necesario determinar el procedimiento para resolver aquellos recursos, y, al propio tiempo, fijar un plazo, que hasta ahora no estaba marcado, para ejercitar el derecho concedido por aquel Reglamento, derecho que, es evidente, no puede mantenerse por tiempo ilimitado.

Por otra parte, conviene establecer la debida distinción entre los aludidos recursos propiamente dichos, y aquellos otros escritos dirigidos por los interesados a la extinguida Secretaría General y en los que, más que

reclamar contra acuerdos de la Junta Técnica en la forma prevista en su Reglamento, se formulan súplicas y peticiones de muy diversa índole.

En su consecuencia,

DISPONGO:

Artículo primero. La facultad de interponer recursos contra acuerdos dictados por la extinguida Junta Técnica del Estado, a que se refiere el artículo veinte del Reglamento de diecinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, no podrá ejercitarse una vez transcurridos ocho días desde la publicación de la presente Ley, y, dentro de este plazo, sólo se podrá recurrir contra los acuerdos de la referida Junta de fecha posterior a primero de Enero de mil novecientos treinta y ocho.

Artículo segundo. Los recursos ya interpuestos o que se interpongan en el plazo señalado en el artículo anterior, pasarán a los Ministerios a quienes corresponda entender por razón de la materia, los cuales, después de reunir todos los antecedentes que estimen necesarios y de oír a sus respectivas Asesorías Jurídicas, los someterán, con las propuestas que consideren procedentes, a resolución del Consejo de Ministros.

Artículo tercero. Queda suprimido el recurso de súplica ante el Jefe del Estado, establecido en el artículo cuarto del Decreto-Ley de dieciséis de Febrero de mil novecientos treinta

y siete. Las resoluciones de los Ministros o de los Generales Jefes de los Ejércitos, en todos los casos en que estén facultados para imponer sanciones pecuniarias, sólo serán susceptibles de recurso de súplica ante el Jefe de Gobierno, cuando la cuantía de la multa que por aquéllos se imponga sea de cincuenta mil pesetas o superior a ella. Este recurso podrá interponerse en el término de ocho días.

Artículo cuarto. Todos aquellos escritos que bajo la denominación de recursos han sido dirigidos por los particulares interesados al Jefe del Estado, y que no merecen en rigor la condición procesal de tales, por contener peticiones o súplicas de diversa índole, deducidas ante los acuerdos de otras Autoridades, también pasarán a conocimiento de los Ministerios a quienes corresponda entender en cada uno de ellos por razón de su materia los cuales les darán la tramitación adecuada a su naturaleza respectiva, dictando, respecto de los mismos, las resoluciones que estimen procedentes.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Burgos a veintisiete de Agosto de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.

Francisco Franco

Inspección Provincial del Trabajo DE CORDOBA

Núm. 2.107

OBRAS EN CONSTRUCCION

Para el general conocimiento y en evitación, en primer término de la grave responsabilidad por accidentes del trabajo en las construcciones, y de las sanciones que por el incumplimiento de preceptos legales en vigor pudieran dar lugar se recuerda lo establecido en la R. O. de 29 de Abril de 1916 sobre construcción e Inspección de andamios que dice:

«Artículo 1.º Para dar mayor extensión y facilidad al reconocimiento previo de los andamios total o parcialmente colgados, consignado en el artículo 13 del Reglamento de 20 de Enero último, el certificado deberá ser dado por el Director facultativo de la obra legalmente autorizado, en escrito dirigido a la Autoridad municipal en que se consigne que puede aquella dar comienzo por reunir dichos andamios las condiciones de seguridad que el R. D. citado establece. Estos certificados serán visados por los técnicos municipales, sin cuyos requisitos no podrán dar comienzo las obras.

Artículo 2.º El Director facultativo dará también noticias a la Inspección del Trabajo del comienzo de toda obra y nombre del patrono o contratista que la ejecute y de que los andamios reúnen las condiciones

de seguridad exigidas por las disposiciones citadas, a fin de que el Servicio de Inspección pueda velar por su cumplimiento».

En su vista, todos los patronos o contratistas, sin excepción, deberán dar en el plazo máximo de cinco días nota de las obras que actualmente tienen en ejecución a esta Inspección de Trabajo (calle Málaga, 8 principal) realizando, si no lo tuvieran, el visado del Técnico municipal del certificado que los reproducidos artículos establece.

En lo sucesivo toda obra en general que se ejecute sin la previa comunicación a esta Inspección, como igualmente la que careciera del visado del Arquitecto municipal será sancionado enérgicamente su representante.

El certificado de referencia deberá quedar a disposición de la Inspección de Trabajo en el lugar de trabajo.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Córdoba 7 de Septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El Inspector provincial, M. Sánchez Pobre.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Córdoba

Núm. 2.108

Precios de Tasa del Maíz

Por la Sub-Secretaría de Agricultura han sido aprobados los precios iniciales de tasa que han de regir hasta el 31 de Julio de 1939 para las distintas variedades comerciales de maíz cultivado en esta provincia de Córdoba, habiéndose clasificado en las cuatro siguientes:

VARIEDADES	Qm.
	Ptas.
Precio mínimo	
Maíz tardío de regadío.....	41'00
Maíz basto.....	42'00
Maíz corriente.....	43'00
Maíz fino, Americano y Roteño	44'00
Precio máximo	
Maíz tardío de regadío.....	43'00
Maíz basto.....	44'00
Maíz corriente.....	45'00
Maíz fino, Americano y Roteño	46'00

Estos precios se entienden por Qm. para mercancía sana, completamente seca, limpia y sin envase, sobre Almacén del Servicio Nacional del Trigo, y serán incrementados mensualmente en la forma y cuantía que señala el artículo 4.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de Julio pasado para la VARIEDAD-TIPO que es el maíz ordinariamente cultivado en la provincia de Sevilla con un máximo de impurezas del 2 por 100.

Córdoba 10 de Septiembre de 1938. —III Año Triunfal.—El Jefe provincial del Servicio, Carlos Miguel García.

Parque de Intendencia de Córdoba

Núm. 2.106

A N U N C I O

Por el presente se invita a todos los comerciantes e industriales de esta localidad a nuevo concurso que se celebrará el día dieciocho del actual y a las once horas con el fin de adquirir artículos y víveres necesarios en este Parque.

Los que deseen suministrarlos podrán examinar los pliegos de condiciones técnicas y legales que estarán de manifiesto en este Establecimiento así como las cantidades de artículos a adquirir todos los días laborables de diez a trece.

Córdoba nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El Jefe de los Servicios, Vicente Aycart.

Ayuntamientos

HORNACHUELOS

Núm. 1.152

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa, durante el mes de Mayo de 1938, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto sobre el particular por la vigente legislación.

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Luis Pérez Herrero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos.

Quedó informada la Comisión de no haberse presentado reclamación al acuerdo de 25 de Febrero anterior sobre la forma de llevar a efecto la cobranza del Repartimiento de Utilidades del año actual.

Se acordó interesar de la Superioridad la participación que corresponda a este Ayuntamiento por patente Nacional de automóviles primer semestre del presente año.

Se aprobaron los libramientos de salidas de fondos del mes de Febrero último.

Se aprobaron cuentas de ingresos habidos durante el pasado mes de Febrero respectivas a carnes, bebidas, aceite, jabón y cementerio.

También se aprobó la liquidación presentada por la Compañía el Mengemor del recargo por el consumo de electricidad correspondiente al cuarto trimestre del pasado año por un importe de 101'13 pesetas.

Se aprobaron tres cuentas de obras y servicios municipales debidamente justificadas.

Se aprobó viaje dado a Córdoba por el Secretario, don José del Pino para afectar ingresos en distintas dependencias, y que se le abonen 50 pesetas por los días que ha invertido.

Se autorizó al señor Alcalde para que sea reparado el reloj público.

Se incluyó en el padrón de beneficencia a Juan Agudo Molina.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Luis Pérez Herrero.

Leída y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Fué aprobada cuenta de ingresos habidos durante el mes de Febrero en Estación Telefónica municipal.

Se aprobaron un recibo y dos cuentas de obras y servicios municipales debidamente justificadas.

Igualmente se aprobó viaje dado a Córdoba por el Secretario de la Corporación para asuntos municipales y que se le abonen 25 pesetas por gastos originados en mentado viaje.

También se aprobó socorro de 25'75 pesetas dado a Angeles Fernández Molina para llevar a su hija Dolores al Hospital de Córdoba.

Se autorizó al señor Alcalde para que haga las oportunas gestiones para adquirir un carro para el transporte de basura pública.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria del día 17 celebrada en segunda convocatoria el 19

Presidencia del señor Alcalde don Luis Pérez Herrero.

Leída y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos.

Se dió cuenta de carta de don Francisco Amián Costi, cediendo a beneficio de este Ayuntamiento un crédito a su favor de 291'97 pesetas quedando agradecida la Corporación y que se le den las gracias en su nombre.

Se aprobaron una cuenta y una factura de obras y servicios municipales debidamente justificadas.

También se aprobó socorro de 25'75 pesetas dado a Carmen Vázquez Fernández para que vaya al Hospital de Córdoba.

Dió cuenta el señor Alcalde de las gestiones hechas para la adquisición de una imagen de San Abundio, Patrono de esta villa y unas andas, presentando croquis de éstas, siendo aprobadas por la Corporación, así como el gasto que ambas adquisiciones originan; autorizando a la vez al mismo señor Alcalde, para que adquiriera los ornamentos sacerdotales con que ha de revestirse dicha imagen, cuyos gastos serán abonados como en dicho acuerdo se indica.

Se incluyó en el padrón de Beneficencia a Angeles López Rodríguez.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Luis Pérez Herrero.

Leída y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos.

Se aprobó una habilitación de crédito para atender al pago del «Salario Familiar Relativo» de los empleados de este Municipio, y un suplemento de crédito para llegar a 2.000 pesetas los sueldos menores de los funcionarios de este Municipio que en dicho acuerdo se indican.

Se aprobó el estado de distribución de fondos para el próximo mes de Abril importante 25.000 pesetas.

Fué aprobado un reembolso y una cuenta de obras y servicios municipales debidamente justificados.

Se aprobó viaje dado a Córdoba por el Gestor señor Márquez Libro para ingresar en la Caja de Reclutamiento del segundo y tercer trimestre del reemplazo de 1940 y que se le abonen 25 pesetas por gastos originados en mentado viaje.

Se acordó dar de baja en el Padrón de vecinos a Antonio Fuentes Navarro.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria del día 31

Presidencia del señor Alcalde don Luis Pérez Herrero.

Leída y aprobada el acta de la anterior; se adoptaron los siguientes acuerdos.

Fueron aprobadas con el carácter provisional las cuentas municipales correspondientes al año de 1937.

Se acordó que el Gestor Sr. Domínguez Parras asista a la subasta para la enajenación de una remota que ha de tener lugar el día 8 del próximo mes de Abril.

Se acordó, a propuesta de la presidencia, que las sesiones ordinarias que celebra la Gestora tengan lugar los jueves a las veintidós horas.

Quedó sobre la mesa instancia de don Alberto Cañero González que solicitaba le fueran vendidos ladrillos existentes en el Tejar de este Ayuntamiento.

Se acordó adquirir dos tapas de hierro para depósitos de descarga y dos para invernales para la calle General Cascajo.

Fueron aprobadas ocho cuentas y una factura de obras y servicios municipales debidamente justificadas.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

P O S I T O

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Luis Pérez Herrero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos.

Se concedieron tres préstamos de 1.000 pesetas cada uno a las peticionarias doña Ana Montilla Arrabal, don Manuel Fuentes Cabanillas y doña Dolores Jiménez Visuete.

Se concedieron moratoria para pagar lo que son en deber los deudores don Antonio Urbano Tapia, doña Carmen Cañero Valle, doña Dolores Santos Díaz y don Rafael Fernández Vázquez.

Fueron designados los Peritos para valorar fincas rústicas y urbanas que se ofrezcan en prenda en el próximo mes para préstamos hipotecarios.

Fué acordado día y hora en que se celebrará la próxima sesión, haciéndolo.

dose también constar los señores que forman el Ayuntamiento y los que han excusado su asistencia.

Hornachuelos a 7 de Mayo de 1938.
El Secretario del Ayuntamiento, José del Pino Navarro.

Don José del Pino Navarro, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de hoy, acordándose que un ejemplar del mismo se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Y para que conste pongo el presente que visa el señor Alcalde en Hornachuelos a 12 de Mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—José del Pino Navarro.—V.º B.º: El Alcalde, Luis Pérez Herrerero.

BAENA

Núm. 838

(Continuación)

Relación de contribuyentes deudores por los conceptos de: guardería rural, censos de propios, consumos de carnes frescas y saladas, ocupación de la vía pública con kioscos y beneficiarios por las obras de urbanización en las calles Agundo, Amador de los Ríos, Nueva (antes F. Galán) Calderos, Horno y Montoro, todo correspondiente al año 1932, a los que por desconocerse su actual domicilio y persona a quien en su defecto pudiera válidamente notificarles sus descubiertos, se les requiere, para que en el plazo improrrogable de diez días satisfagan en esta Recaudación municipal el importe total de sus débitos; bajo apercibimiento en caso contrario, de proseguir contra los mismos el procedimiento ejecutivo de apremio contra cualesquiera bienes que le fueren conocidos, quedando notificados en todo caso a los efectos del artículo 572 del Estatuto municipal a los efectos del derecho a cobrar el Ayuntamiento, dentro del término que en el mismo se establece y que por este requerimiento interrumpe la prescripción.

Relación que se cita

Visitación Ordóñez Mateos
Francisco Ordóñez Moreno
Antonio Ordóñez Orejuela
Juan Ordóñez Ortega
Custodio Ordóñez Pérez
Juan Ordóñez Parra
José Ordóñez Ramos
Manuel Ordóñez Real
Antonio Ordóñez Rodríguez
Rosario Ordóñez Roldán
José Ordóñez Santaella
Vicente Ordóñez Santaella
Juan Ordóñez Sevillano
Lorenzo Ordóñez Sevillano
Santiago Ordóñez Sevillano
Rafael Ordóñez Tarifa
Antonio Ordóñez Trujillo
Antonio Ordóñez Valverde
José Ordóñez Valverde
Lorenzo Ordóñez Valverde
Manuel Ordóñez Vargas
Silvestre Ordóñez Vargas
Fernando Ortega Caballero
Manuel Ortega Colodrero
Francisco Ortega Garrido
Cristóbal Ortega Luna
Dolores Ortega Ordóñez

Francisco Ortega Ortega
José Ortega Ortiz
Antonio Ortega Piernagorda
Francisco Ortega Piernagorda
Agustín Ortega Priego
Carmen Ortega Priego
Cristóbal Ortega Priego
Tomás Ortega Priego
José Ortega Rubio
José Ortiz
Juan Antonio Ortiz
Encarnación Ortiz Alarcón
Fernando Ortiz Alarcón
Francisca Ortiz Alarcón
Diego Ortiz Blanco
Francisco Ortiz Cabezas
José Ortiz Cabezas
Cristóbal Ortiz Cabrero
Antonio Ortiz Cantero
Pilar Ortiz Cañete
Juan Ortiz Carrillo
Manuel Ortiz Castro
Josefa Ortiz Cruz
Julián Ortiz Espartero
Remedios Ortiz González y Her-
manos
Carmen Ortiz Granados
Domingo Ortiz Granados
José Ortiz Granados
Francisco Ortiz Horcas
José María Ortiz Hornero
Agustín Ortiz Jiménez
Alfonso Ortiz Jiménez
José Ortiz Jiménez
Antonio Ortiz Lastres
Andrés Ortiz Lastres
José Ortiz Lastres
Pedro Ortiz Lastres
Fernando Ortiz Linares
Luis Ortiz Morales
Encarnación Ortiz Moreno
Guadalupe Ortiz Navarro
Juan Ortiz Ortiz
José Ortiz Ramos
Daniel Ortiz Rodríguez
José Ortiz Roldán
Lorenzo Ortiz Roldán
José María Ortiz Romero
Juan Osuna
Antonio Otero Ortega
Josefa Otero Ibáñez
Juan Pacheco
Francisco Padilla
Juan F. Padilla
Pedro Padilla Alarcón
Francisco Padilla Jiménez
Antonia Padilla Argudo
Manuel Padillo Campaña
José María Padillo Cabrero
Juan Padillo Cabrero
Francisco Padillo Fernández
José Joaquín Padillo Jiménez
Francisco Padillo Jurado
Manuel Padillo Oliván
Josefa Padillo Rosales
Angustias Padura Cámara
Angustias y Dulcenombre Padura
Cámara
Juan José Páez Pedraza
Alejandro Palmero Aguilera
José Palmero Lara
José Palmero Pavón
Manuel Palmero Segura
Juan Palomino Pérez
José Pareja López
Manuel Parias
Antonio Parias Arroyo
Carmen Parias León
Isidoro Parias Plaza
Luis Pallarés Delsors
Carmen Párraga Bravo
Francisco Párraga Bravo
Francisco Párraga Bravo
Juan Párraga Bravo
Manuel Párraga Bravo
María Consolación Párraga Damián
José Párraga Monroy
Rafael Párraga Monroy
Juan Párraga Ordóñez
Lorenzo Párraga Ordóñez
Juan Lorenzo Párraga Ordóñez
Rafael Párraga Ordóñez
Juan de Dios Párraga Pérez
Matías Párraga Quero

Juan Párraga Tirado
Carmen Párraga Trujillo
Guadalupe Párraga Trujillo
Eduardo Párraga Uriarte
Pedro Párraga Vera
Francisca Pascual
Francisco Pastor Moreno
Juan Pastor Moreno
Antonio Pavón
Francisco Pavón
Manuel Pavón
Remedios Pavón
Antonio Pavón Aguilar
Francisco Pavón Aguilar
José Pavón Alarcón
Antonio Pavón Arrebola
Dionisio Pavón Arrebola
Isidoro Pavón Galisteo
Isidoro Pavón Garrido
Rafael Pavón Horcas
Hilario Pavón Jiménez
Mariana Pavón Jiménez
Manuel Pavón Leva
Clementina Pavón Moreno
José Pavón Ortiz
Francisco Pavón Tienda
Isidoro Pavón Peña
Rafael Pavón Torres
Cecilio Pavón Valenzuela
Antonio Pavón Zafra
Antonio Peláez Ruiz
José María Peña
Juan Agustín Peña
Juan Manuel Peña
Lorenzo Peña
Antonio Peña Aguilera
José Peña Arcas
Antonio Peña Cruz
Guadalupe Peña Melendo
Juana Peña Melendo
Guillermo Peña Morales
Juan Agustín Peña Moreno
José María Peña Ocaña
Lorenzo Peña Peláez
José Peña Rivas
Enrique Peña Romero
María Reyes Peña Salamanca
Rafael Peña Salamanca
Encarnación Pequeño
Juan Perales
Francisco Perales Cruz
Antonio Perales Navea
Antonio Peralvarez González
Antonio Reyes
Francisco Andrés Pérez
José Pérez
Tomás Pérez
Mariano Pérez Arrabal
Carmen Pérez Arrebola
Aurora Pérez Ayala
José Pérez Ayllón
Isabel Pérez Burrueco
Pablo Pérez Calleja
Antonio Pérez Cárdenas
Francisco Pérez Lote
Carmen Pérez Cruz
Esteban Pérez Cruz
Juan Pérez Damián
Antonio Pérez Galisteo
José Pérez Gallego
Miguel Pérez Gómez
José Pérez Cruz
Alejo Pérez García
Dulcenombre Pérez García
Isidro Pérez Jiménez
Rafael Pérez Jiménez
Pedro Pérez Luque
Carmen Pérez Molina
José Pérez Molina
Pablo Pérez Molina
Rafael Pérez Molina
Antonio Pérez Navas
Francisco Pérez Ocaña
José Pérez Oliván
Encarnación Pérez Pérez
Francisco Pérez Pérez
Justo Pérez Poyato
Domingo Pérez Quero
Francisco Pérez Quero
María Eulalia Pérez Rabadán
Estanislao Pérez Ramírez
Narciso Pérez Ravé
María Pérez Requena
Julián Pérez Roldán

Juan Pérez Roperio
Clara Pérez Santaella
Narcisa Pérez Santaella
José Pérez Santiago
Francisco Pérez Serrano
José Pérez Torres
Antonio Eugenio Pérez Urbano
Francisco Pérez Vico Luna
María Josefa Pérez Vico Lama
Presentación Pérez Vico Lama
Manuel Pérez Vico Montes
María Sampedro Pérez Vico Montes
Pedro Pérez Vico Montes
José Pescador Díaz
Antonio Pescador Gómez
Tomás Pescador Gómez
Felisa Pescador Rojas
José Pescador Rosa
Manuel Pescador Santiago
Emilia Pescador Tarifa
Guadalupe Pescador Tarifa
José Pescador Tarifa
Joaquina Pescador Vizcaíno
Rafaela Pescador Vizcaíno
Ramón Pescador Vizcaíno
Manuel Piedrahita Rabadán
José Piedrahita
María Josefa Piernagorda
Manuel Piernagorda
Miguel Piernagorda
Felipe Piernagorda Cruz
Felisa Piernagorda Cruz
José Piernagorda Garrido
María Josefa Piernagorda Garrido
José Rafael Piernagorda Granados
José T. Piernagorda Jiménez
Miguel Piernagorda Jiménez
Miguel Piernagorda López
José Piernagorda Vizcaíno
Ramon Pineda Villalobos
Ramon Plaza Rosales
Josefa Plaza Viver
Domingo Plaza
Acisclo Plaza Molina
José Plaza Valverde
José Polo Caballero
José Polo Cantero
Francisco Polo Cubero
Antonio Polo Jiménez
José Polo Moreno
Justo Polo Ortega
Manuel Polo Ortega
Francisco Polo Ruiz
Antonio Porcuna
Joaquín Porcuna
María Isabel Porcuna
Martín Porcuna
José Porcuna Ariza
Rosario Porcuna Granados
José Porcuna Lozano
María Isabel Porcuna López
José Porcuna Santiago
Guadalupe Porcuna Trujillo
Lorenzo Porcuna Trujillo
Manuel Portero López
Antonio Portero de la Torre
María de la Villa Portero de la Torre
José Portero Sevillano
Juan Porras
José Porras Molina
Domingo Posada Burrueco
Francisco Posada Calderón Cantero
Francisco Posada López
Juan Povedano Gómez
Juan Povedano Jiménez
Juan Povedano Luque
Francisco Poyato Arroyo
José Poyato García
Cecilio Poyato Gómez
Juan Bautista Poyato Navas
Antonio María Poyato Recio
Esteban Poyato Recio
Fernando Poyato Sabariego
Francisco Poyato Torralvo
Francisco Pozo Burrueco
Francisco Pozo Delgado
José Pozo Navas
Rafael Pozo Horcas
Antonio Pozo Quero
Tomás Pozo Torres
Antonio Priego
José Joaquín Priego
José María Priego Aceituno

Juan Pablo Priego Barba	Domingo Ramos Bergillos	Araceli Rojano	Reyes Romero Arrabal
Vicente Priego Blanco	Rafael Ramos Bergillos	Francisco Rojano	Juan Romero Cañadilla
Francisco Priego Borrillo	Dolores Ramos Burrueco	Guadalupe Rojano	José Romero Jurado
Isidoro Priego Delgado	Antonio Ramos Cruz	Juan Rojano	Juan Romero López
Encarnación Priego Cañadilla	Rafael Ramos Díaz	María Rojano	Francisco Romero Moreno
Cecilio Priego Córdoba	Francisco Rivas Garrido	Rafael Rojano	Joaquín Moreno Monroy
Juan José Priego Cubero	Antonio Ramos Navea	Francisco Rojano Argudo	Manuel Romero Ortega
Luisa Priego Gan	Manuel Ramos Nucete	Francisco Rojano Almanza	Manuela Romero Ortega
Pablo Priego Guijarro	Manuel Ramos Rivas	Francisco Rojano Baena	José Romero Ortega
José Priego Hornero	Juan Ramos Ruiz	Juan Rojano Baena	Antonio Romero Romero
Araceli Priego Jiménez	Guadalupe Ramos Padilla	Rafael Rojano Baena	José Rojano Castillo
Francisca Priego Jiménez	Manuel del Real	María Guadalupe Rojano Bujalance	Mercedes Rosal García
Santiago Priego Jiménez	Francisco Real Javalquinto	Luis Rojano Cárdenas	Benito Rosales
Antonio Priego López	Joaquín Real Javalquinto	Antonio Rojano Colodrero	Francisca Rosales
Diego Priego Salamanca	Francisco Real Jiménez	José Rojano Colodrero	José Rosales
Pedro Priego Lama	Francisco Real Vargas	Rafael Rojano Colodrero	Pablo Rosales
Cristino Priego Morales	Domingo Recio Cantero	Francisco Rojano Cruz	Rafael Rosales
Dolores Priego Morales	Pedro Recio Cantero	Teodoro Rojano Cruz	Ramón Rosales
Manuel Priego Montes	Manuel Recio Cubero	Asunción Rojano Galisteo	Pablo Rosales Aguilera
Agustín Priego Moreno	Santiago Recio Cubero	Carmen Rojano Galisteo	Carmen Rosales Aguilera
Antonio Priego Moreno	Francisco Recio Jiménez	Manuela Rojano Gómez	José Rosales Cañete
José Priego Moreno	Joaquín Recio Luque	Antonio Rojano González	Manuel Rosales Contreras
Ramón Priego Moreno	Pedro Recio Morales	José Rojano Jiménez	Toribio Rosales Cubillo
Santiago Priego Moreno	Francisco Recio Moreno	Carmen y José Rojano López	Valeriano Rosales Cubillo
Miguel Priego Moreno	Manuel Recio Muñoz	Julián Rojano Luque	Dolores Rosales Magaña
Cristino Priego Navas	Antonio Recio Urbano	Rafael Rojano Moreno	Ramón Rosales Magaña
María Francisca Priego Navarro	José Redondo Avalos	José Rojano Ocaña	Francisco Rosales Mazuelo
Juan Priego Ordóñez	José Reyes Delgado	Miguel Rojano Ocaña	José Rosales Navea
Vicente Priego Pescador	José María Reyes Ordóñez	Carmen Rojano Pavón	Eduardo Rosales Parraverde
Antonio Priego Polo	Gabriel Reyes Otero	Manuel Rojano Pavón	Pablo Rosales Pavón
Dolores Priego Polo	Antonio Reyes Santiago	Rafael Rojano Pavón	Valeriano Rosales Pavón
José Priego Polo	Antonio Ríos	José Rojano Porcuna	Eduardo Rosales Pernis
Antonio María Priego Priego	Lucas de los Ríos y Hermanos	Manuel Rojano Porcuna	Eduardo Rosales Porcuna
Antonio Priego Reyes	Francisco Ríos Garrote	Domingo Rojano Reyes	Joaquín Rosales Rosales
José Priego Romero	Antonio Ríos Párraga	Rafael Rojano Rosales	Antonio Rosales Tapia
Santiago Priego Romero	Eloy de los Ríos Rojano	Trinidad Rojano Segura	Salvador Rosa
José María Priego Sabariego	Angel Ríos Tallón	Manuel Rojano Serrano	Josefa Rosales Valverde
Vicente Priego Salamanca	Clara de los Ríos Trujillo	Francisco Rojano Solano	Domingo Rosa Gómez
José Joaquín Priego Soto	Francisco Ríos Urbano	Joaquín Rojano Tutau	Eusebio Rosa Gómez
Manuel Priego Villarreal	Ramiro de los Ríos Urbano	Fernando Rojas	Rosario y Carmen de la Rosa Luque
Dolores Priego Villarreal	Pedro Ríos Valverde	José Rijas	Francisco María Rosa Lama
Dolores Pulido Fernández	Rosario Ríos Valverde	Isabel Rojano Tienda	Manuela Rosa Lama
Antonio Pulido Zafra	Manuel Rivas Jiménez	Manuel Rojas Chueca	Pablo Rosa Lama
Francisco Quero	Joaquín Rivas Mellado	José Rojas Lara	Pelayo Rosa Lama
Carmen Quero Alba	José Joaquín Rivas Mellado	Antonio Rojas Melendo	Guadalupe Rosa Montes
Antonio Quero Vallejo	Antonio Rivas Navarro	José Rojas Ocaña	José Rosa Montes
Antonio Quero Villaverde	Francisco Rivas Ruiz	José Rojas Rodríguez	Manuel Rosa Montes
Diego Quero Villaverde	Natalio Rivas Santiago	Dolores Rojas Serrano	Pedro Rosa Priego
Dolores Quero Villaverde	José Joaquín Rivas Barba	José Rojas Serrano	Antonio Rosa Quero
Francisco Buero Villaverde	María Josefa Rivas Cárdenas	Francisco Roldán	José Rojano Millón
José Quero Villaverde	Alonso Rodajo Espinosa	José María Roldán	José Rubio García
Francisco Quero Villaverde	Luis Rodajo Heredero	Juan Roldán	Juan Ruiz
Antonio Quesada	Luis Rodajo Heredero y Lorenzo	Francisco Roldán Aguilera	Fernando Ruiz Borrillo
José Quesada Rojano	Espinosa Hita	Francisco Roldán Aguilar	Antonio Ruiz Caballero
Juan de Dios Quintero Camacho	Antonio Rodríguez	José Roldán Aguilar	Josefa Ruiz Carrillo
Antonio Quintero Luque	Evaristo Rodríguez	José María Roldán Aguilar	José María Ruiz Cubero
Pedro Quintero Jiménez	Francisco Rodríguez	Manuel Roldán Aguilar	Lorenzo Ruiz Cubero
Francisco Rabadán	Purificación Rodríguez	Pablo Roldán Avalos	Pablo Ruiz Cubero
Luis Rabadán	Juan J. Rodríguez Alvarez	Vicente Roldán Caballero	José María Ruiz Jiménez
Amalia Rabadán Arjona	Carmen Rodríguez Arenas	Casilda Roldán Chacón	Antonio Ruiz Jiménez
Andrés Rabadán Arjona	Andrés Rodríguez Arias	Rafael Roldán Chacón	Domingo Ruiz Jiménez
Gabriel Rabadán Bujalance	Andrés Rodríguez Ariza	Vicente Roldán Díaz	José Ruiz Jiménez
Francisco Rabadán Caballero	Antonio Rodríguez Ariza	Francisca Roldán Fernández	Antonio Ruiz Luna
Amalia Rabadán Calcaño	José Rodríguez Calzado	Carmen Roldán Horcas	Francisco Ruiz Mata
Eulalia Rabadán Calcaño	Eduardo Rodríguez Carmona	Antonio Roldán Lara	Esteban Ruiz Moreno
Josefa Rabadán Calcaño	Sebastián Rodríguez Codina	José Roldán Lara	Juan Ruiz Ocaña
Cayetano Rabadán León	Salvador Rodríguez Fernández	Juan Roldán Lara	Concepción Ruiz Padilla
José Cayetano Rabadán León	Josefa Rodríguez Flora	Manuel Roldán Lara	Juan Ruiz Padilla
Antonio Rabadán Rojano	Gabriel Rodríguez García	Vicente Roldán Lara	Manuel Ruiz Padilla
Rafael Rabadán Valenzuela	Tomás Rodríguez García	Antonio Roldán Leva	Francisco Ruiz Pérez
Antonio Rabadán Molina	Francisco Rodríguez Henares	Francisco Roldán Leva	Antonio Ruiz Pérez
José Raimundo	Guadalupe Rodríguez Jiménez	Francisco Natalio Roldán Martínez	Fernando Ruiz Rosa
Manuel Ramírez	Francisco Rodríguez Lozano	Francisco Roldán Melendo	Ramón Ruiz Rosal
Tomás Ramírez Castro	José Rodríguez Meléndez	Francisco Roldán Monroy	Alfonso Ruiz Ruiz
Domingo Ramírez Espartero	Rafael Rodríguez Mérida	Luis Roldán Pavón	Octavia Ruiz Santaella
Antonio José Ramírez Espejo	Carmen Rodríguez Morales	Isabel Roldán Pérez	María Trinidad Ruiz Santaella
Antonio Ramírez García	Joaquín Rodríguez Morales	Juan Adriano Roldán Pérez	Pedro Ruiz Santaella
José Ramírez García	José Rodríguez Moreno	Julio Roldán Pérez	Francisco Ruiz Trujillo
Manuel Ramírez García	Josefa Rodríguez Moreno	Trinidad Roldán Pérez	José Ruiz Trujillo
Mateo Ramírez García	Manuel Rodríguez Moreno	José Roldán Portero	Josefa Ruiz Trujillo
Francisco Ramírez García	Mariano Rodríguez Montero	Ramón Roldán Torres	José Ruiz Urbano (mayor)
Antonio Ramírez González	Juan Rodríguez Navarro	Antonio Roldán Priego	José Ruiz Urbano (menor)
Francisco Ramírez González	Carmen Rodríguez Pérez	Encarnación Roldán Priego	Pedro Ruiz Urbano
Rafael Ramírez León	Manuel Rodríguez Pérez	Antonio Roldán Ramos	Sebastián Ruiz Urbano
Manuel Ramírez Ordóñez	Federico Rodríguez Portero	Juana Roldán Romero	Antonio Ruiz Valle
María Angela Ramírez Pérez	Francisco Rodríguez Porcuna	Patrocinio Roldán Romero	Joaquín Ruiz
Francisco Ramírez Rivas	Evaristo Rodríguez Navea	Vicente Roldán Rosales	Manuela Saavedra Urbano
Francisco Ramírez Rojano	Eugenio Rodríguez Rioboo	Carmen Roldán Rubio	Clemente Sabariego
Julián Ramírez Roldán	José María Rodríguez Sevillano	Francisco Roldán Rubio	Nieves Sabariego Cámara
Antonio Ramos	Antonio Rodríguez Tarifa	Josefa Roldán Rubio	Nieves Sabariego Urbano
Manuel Ramos	Guadalupe Rodríguez Tarifa	Manuel Roldán Serrano	Manuel Seco Peláez
Fermín Ramos Argudo	José Rodríguez Valverde	Antonio Roldán Vivar	
Miguel Ramos Argudo	Francisco Rodríguez Zamora	Vicente Roldán Vivar	
Ana Ramos Ariza	José Rodríguez Zamorano	Juan Román Barba	

(Continuará)

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA